

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALCOLEA DE TAJO

Por la presente se le notifica que el Sr. Alcalde con fecha 24 de Junio adoptó la siguiente resolución:

DECRETO NUMERO 2010063

RESOLUCION DE ALCALDIA

Dado en Alcolea de Tajo, habiéndose realizado el correspondiente preaviso de la caducidad de inscripción en el padrón de habitantes y comprobada que a fecha de hoy no consta solicitud para la renovación de la misma, de las personas que seguidamente se indicarán.

De conformidad con las Instrucciones número 7 y 8 de la Resolución por de fecha 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años; en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente, por este mi Decreto, dispongo:

Primero: Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón de habitantes de las personas que seguidamente se relacionan, debida a la falta de renovación de la citada inscripción:

Nº IDENT	NOMBRE	DOMICILIO	F. INSC
X9086047N	Ahmed Lahraoui	C/ Bercial 4, Alcolea de Tajo	02/02/2009
11341713	Vasile Ionut Stanciu	C/ Corta 1, Alcolea de Tajo	22/08/2006
X4844867D	Sandra Jimena Villafane Garcia	C/ Hermano Juan 4, El Bercial	19/04/2006
1104193704	Fausto Hernán Carrión Carreño	Avda. Constitución 115, Alcolea de Tajo	11/12/2007
Sin documento	Jalal Ouarrak	C/ Fragua 1, Alcolea de Tajo	30/08/1997
X1596894	Abdeljalil Ennouassi	C/ Fragua 1, Alcolea de Tajo	19/12/1996
11341713	Cezar Catalin Velijenco	C/ Corta 1, Alcolea de Tajo	22/08/2006

Segundo: Acordar la baja definitiva por caducidad de las referidas personas, en este el padrón municipal, procediéndose a la notificación de la presente resolución a los interesados en los términos señalados en el artículo 58 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determinándose como fecha efectiva de la baja la correspondiente a la notificación.

Tercero: Consígnese esta resolución en el libro de resoluciones, y en su expediente.

Régimen de recursos.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los recursos siguientes:

- Recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la notificación e esta resolución y no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el recurso, o se haya producido su desestimación presunta.

- Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados contenciosos administrativos de Toledo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución, o al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin notificar la resolución del recurso.

Alcolea de Tajo 24 de junio de 2010.-El Secretario, José Luis Sobrino Sobrino.

N.º I.- 7435